



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1285

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 19, literal f) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es una atribución de la Junta Directiva, crear, a propuesta del Gerente, sucursales del Instituto en las diversas regiones del país donde lo estime necesario, fijar el domicilio legal de ellas y, en general, dictar las demás normas de organización complementarias que la ley impone.

CONSIDERANDO:

Que a la presente fecha se encuentran en funcionamiento varias sucursales institucionales que prestan servicios de asistencia médica en todo el territorio de la República de Guatemala, cuya creación es necesario actualizar.

POR TANTO,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 19 Incisos a) y f) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Las sucursales institucionales que por necesidades en la prestación oportuna de los servicios concernientes al Instituto, se encuentren en funcionamiento, se actualizan mediante el presente Acuerdo, y tendrán domicilio legal en la circunscripción departamental que les corresponda, según el listado siguiente:

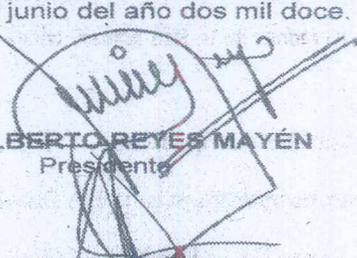
Número	Domicilio Legal - Departamento	Denominación de la Sucursal
1	Alta Verapaz	Hospital IGSS Cobán, Alta Verapaz
2	Baja Verapaz	Consultorio IGSS, Salamá, Baja Verapaz
3	Guatemala	Policlínica
4	Guatemala	Hospital General de Enfermedades
5	Guatemala	Unidad Periférica Zona Cinco
6	Guatemala	Unidad Periférica Zona Once
7	Guatemala	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo"
8	Guatemala	Unidad Asistencial San Juan Sacatepéquez
9	Guatemala	Unidad Asistencial Amatitlán
10	Guatemala	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala
11	Chimaltenango	Hospital del IGSS Pochuta, Chimaltenango

12	Chimaltenango	Puesto de Salud, IGSS, Yepocapa, Chimaltenango
13	Chiquimula	Consultorio de Chiquimula
14	El Progreso	Puesto de Salud en San Agustín Acasaguastlán
15	El Progreso	Anexo del Consultorio de Guastatoya
16	Escuintla	Hospital Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
17	Escuintla	Hospital Tiquisate, Escuintla
18	Escuintla	Consultorio La Gomera, Escuintla
19	Escuintla	Consultorio de Palín
20	Huehuetenango	Hospital de Huehuetenango
21	Huehuetenango	Puesto de Salud de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango
22	Jalapa	Consultorio IGSS, Jalapa
23	Jutiapa	Consultorio IGSS, Jutiapa
24	Petén	Sala Anexa Hospital Nacional San Benito, Petén
25	Petén	Sala Anexa Hospital Nacional de Poptún, Petén
26	Quetzaltenango	Hospital IGSS Colomba
27	Quetzaltenango	Hospital IGSS Coatepeque
28	Quiché	Consultorio Santa Cruz del Quiché, Quiché
29	Retalhuleu	Consultorio del Municipio de Champerico
30	San Marcos	Consultorio de Tecún Umán, San Marcos
31	San Marcos	Puesto de Salud, El Quetzal, San Marcos
32	San Marcos	Puesto de Salud, de La Reforma, San Marcos
33	Santa Rosa	Hospital de Cuilapa, Santa Rosa
34	Santa Rosa	Puesto de Salud de Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa
35	Sololá	Consultorio y Sala Anexa del Hospital Nacional de Sololá
36	Sacatepéquez	Consultorio de Antigua Guatemala, Sacatepéquez
37	Suchitepéquez	Hospital Chicacao, Suchitepéquez
38	Suchitepéquez	Hospital Patulul, Suchitepéquez

ARTÍCULO 2. Las sucursales establecidas en el Artículo anterior, mantendrán la relación de dependencia, así como la estructura administrativa y presupuestaria actual; facultando a la Gerencia del Instituto para que cuando lo considere oportuno y pertinente, pueda modificar la estructura organizacional de las sucursales actualizadas mediante el presente Acuerdo. Además, deberá emitir las disposiciones que considere necesarias para lograr los objetivos y buen funcionamiento de las mismas.

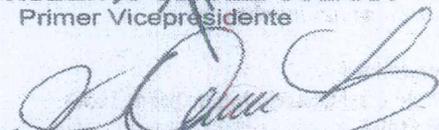
ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

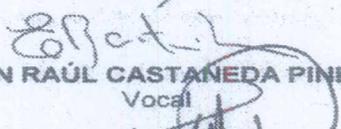
Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el veintiocho de junio del año dos mil doce.


LUIS ALBERTO REYES MAYÉN
Presidente

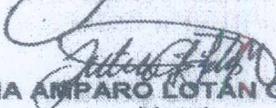


JULIO ROBERTO SUÁREZ GUERRA
Primer Vicepresidente


JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
Segundo Vicepresidente


ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Vocal

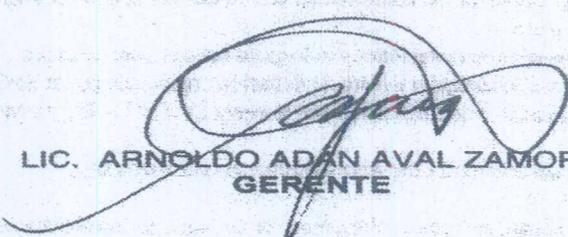

JUAN FRANCISCO SANDOVAL GIRÓN
Vocal en funciones


JULIA AMPARO LOTÁN GARZONA
Vocal

Acuerdo 1285 de Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, nueve de julio de dos mil doce.

Sé ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a), párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE



(247295-2)-11-julio

